



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 004960-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

27 DIC 2024

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución N° 003269-2023-SERVIR/TSC-Segunda Sala, de fecha 20 de octubre de 2023, la Segunda Sala del Tribunal del Servicio Civil, en adelante el Tribunal, declaró la nulidad de la Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04617-2022-GRCAJ-DRE/UGEL.SI y la Resolución N° 02347-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, mediante las cuales la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, inició procedimiento administrativo disciplinario y sancionó, respectivamente, a la profesora SUA CORE ZAMBRANO SILVA, por haberse vulnerado los principios de tipicidad, debido procedimiento administrativo, y razonabilidad y proporcionalidad; así como los derechos a la debida motivación y de defensa;

Que, mediante Resolución Directoral de U.G.E.L N° 002951-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 10 de mayo de 2024, se dispuso iniciar procedimiento administrativo disciplinario contra la profesora SUA CORE ZAMBRANO SILVA, en su condición de Directora de la IEI N° 146 del caserío Balzal, distrito Namballe y provincia San Ignacio, por presuntamente haber causado perjuicio económico por el monto de S/ 4,087.00 en razón a que parte de los bienes comprados y justificados en los informes de mantenimiento, no se habrían encontrado en la institución educativa;

Que, con Resolución Directoral de U.G.E.L N° 003156-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 12 de junio de 2024, se resolvió imponer a doña SUA CORE ZAMBRANO SILVA la sanción de cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones por doce (12) meses. Asimismo, con fecha 03 de julio de 2024, la administrada SUA CORE ZAMBRANO SILVA interpuso recurso de apelación contra la Resolución Directoral de U.G.E.L N° 003156-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, bajo los siguientes argumentos: (i) No se ha sustentado concretamente el daño ocasionado. (ii) Debió realizarse otro informe a fin de subsanar las deficiencias. (iii) Se ha vulnerado el principio de verdad material. En tal sentido mediante Resolución Directoral de U.G.E.L N° 003453-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI de fecha 15 de julio de 2024, la UGEL San Ignacio elevó al Tribunal del Servicio Civil el recurso de apelación presentado por la impugnante.

Que, con Resolución N° 007848-2024-SERVIR/TSC-Segunda Sala, de fecha 20 de diciembre de 2024, se resuelve: PRIMERO.- Declarar la NULIDAD de la Resolución Directoral de U.G.E.L N° 002951-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 10 de mayo de 2024 y la Resolución Directoral de U.G.E.L N° 003156-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 12 de junio de 2024, emitidas por la Dirección de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO; al haberse vulnerado los principios de tipicidad, impulso de oficio y verdad material. SEGUNDO.- Retrotraer el procedimiento al momento previo a la emisión de la Resolución Directoral de U.G.E.L N° 002951-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI del 10 de mayo de 2024, debiendo la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO, tener en consideración los criterios señalados en la presente resolución. TERCERO.- Notificar la presente resolución a la señora SUA CORE ZAMBRANO SILVA y a la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO, para su cumplimiento y fines. pertinentes; en tal sentido, se debe disponer su reincorporación a su centro labores a partir del 03 de enero de 2025, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal del Servicio Civil - SERVIR, mediante Resolución N° 007848-2024-SERVIR/TSC-Segunda Sala;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04960-2024-GR CAJ-DRE/UGEL.SI.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- REINCORPORAR**, a partir del 03-01-2025 a la administrada **SUA CORE ZAMBRANO SILVA**, con DNI N° 16705004, en virtud de lo dispuesto mediante Resolución N° 007848-2024-SERVIR/TSC-Segunda Sala, de fecha 20 de diciembre de 2024, de acuerdo al detalle siguiente:

#### DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	EBR – Inicial Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA	:	1271
CÓDIGO DE PLAZA	:	321281212218
CARGO	:	PROFESOR
JORNADA LABORAL	:	30 hrs pedagógicas
MOTIVO DE LA VACANTE	:	OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016).

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director  
UGEL San Ignacio